



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 678-2012-MPT

Pampas, 22 de octubre de 2012

VISTO:

La Carta N° 089-2012-GG/CITECC.SAC, presentado por el Ing. Luis Mendo Salome – Gerente General de la Empresa CITECC Contratistas Generales S.A.C., encargado de ejecutar la obra “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu-Tayacaja-Huancavelica”; Informe N° 1195-2012-SGOI-MPT, del Arq. David Juan de Dios Vilchez - Sub Gerente (e) de Obras e Inversiones; Informe N° 548-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 089-2012-GG/CITECC.SAC, el Ing. Luis Mendo Salome – Gerente General de la Empresa CITECC Contratistas Generales S.A.C., encargado de ejecutar la obra “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu-Tayacaja-Huancavelica”; Informe N° 1195-2012-SGOI-MPT, el Arq. David Juan de Dios Vilchez - Sub Gerente (e) de Obras e Inversiones; Informe N° 548-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada,

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de Obra: “Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Localidad de Villa Tintay, distrito de Tintay Puncu-Tayacaja-Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa CITECC Contratistas Generales S.A.C.; la misma que estará integrada por:

- Arq. David Wilman Juan de Dios Vilchez – Gerente de Desarrollo Urbano
- B/Ing. Lucio Aquino Casas-Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutive, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Comú Gavilán
ALCALDE